

ACUERDO # 89



HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 2022, las diputadas Priscila Benítez Sánchez, Ana Luisa del Muro García, Susana Andrea Barragán Espinoza, Roxana Del Refugio Muñoz González, María del Mar de Ávila Ibarquengoytia y los diputados Nieves Medellín Medellín y José David González Hernández,, con fundamento en lo establecido en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, fracción I y 120, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 98 fracción III, 102 y 105 del Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Planeación, así como a las Direcciones de Planeación de las Dependencias del Gobierno del Estado y Municipios, en cuanto al alcance y beneficiarios de las mismas reglas de operación, para que se estipule que todas las mujeres víctimas de violencia así como aquellas personas desplazadas sean acreedoras o beneficiarios directos de los programas sociales.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los promoventes sustentaron su iniciativa en la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia ejercida contra las mujeres constituye la manifestación extrema de la discriminación y de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Este fenómeno no se circunscribe a un determinado grupo o clase social, se ejerce en mayor o menor medida en todos los estratos sociales, sin importar nivel de ingreso, edad, escolaridad ni prácticas culturales de los victimarios ni de sus víctimas. La violencia, como su amenaza, se reproducen prácticamente en todos los espacios de la vida de las mujeres: en la calle, en los lugares de trabajo, en la escuela, en la comunidad y en el espacio íntimo del hogar. Tiene una fuerte penetración entre diversas culturas y se reproduce debido a la intolerancia social y a la complicidad de instituciones sociales de naturaleza privada y pública.

La violencia contra las mujeres y las niñas constituye un problema social que impacta el desarrollo nacional y local; también tiene secuelas en las familias por las profundas heridas que deja en sus miembros y sus relaciones familiares y no familiares. Los golpes, las agresiones verbales, las humillaciones, las amenazas, los insultos, y otras formas de violencia también afectan a los hombres, quienes en gran medida la padecen como producto de la violencia social y por discriminación racial, étnica, por sus preferencias sexuales o pertenencia social.

La violencia perpetrada contra las mujeres en el estado de Zacatecas se analiza considerándola como un obstáculo para el ejercicio de sus libertades para elegir, para hacer uso de sus capacidades, para potenciarlas y tener proyectos propios. Asimismo, se señalan las limitaciones y alcances de las dependencias del gobierno del estado para ser consideradas de manera prioritaria para pertenecer a un programa que les permita salir adelante y cubrir de manera inmediata las necesidades



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

básicas que le permitan a la mujer agredida o violentada precisamente eso “buscar un sustento de manera rápida y eficaz” toda vez que si bien es cierto existen programas por parte de las dependencias en las que se exige el cumplimiento de varios requisitos para tener acceso a dichos programas los cuales en la mayoría las víctimas por el grado de situación de desesperación y por no tener en su momento el apoyo del cónyuge o pareja sentimental estas mismas desisten por el tipo de trámites burocráticos a los cuales se enfrentan dado que la violencia hacia las mujeres tiene muchas líneas, el diseño de políticas públicas para prevenirla y erradicarla debe estar anclado en el conocimiento cabal de la dimensión del problema y sus consecuencias, en distintos contextos sociales.

Por su parte, el Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres del Estado de Zacatecas (Banevim), el cual administra, sistematiza y analiza los registros administrativos de instituciones que realizan funciones de prevención, atención y sanción de las violencias de género, tiene 17,402 casos registrados de septiembre de 2017 a marzo de 2020. La violencia psicológica es la que tiene mayor incidencia en nuestra entidad con un 38%. Asimismo, la violencia física ocupa el segundo lugar con un 28% de casos registrados; seguida de la violencia económica 23%, sexual 6%, patrimonial 3% y otro 1%. En lo referente a las modalidades de violencia, la familiar es la que ocupa los mayores índices en el Estado de Zacatecas. Del total de casos registrados, el 92.14% informa que ha sido víctima de violencia familiar. De la misma manera, la violencia en la comunidad ocupa el 6.20%; la institucional el 0.65%, la laboral con un 0.62%, la escolar o docente 0.29%, la digital 0.06%, la feminicida 0.02%, la política 0.01% y finalmente la obstétrica con 0.01%.



En este sentido, es fundamental la responsabilidad del Estado en términos de lo indicado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para proteger la integridad de las mujeres en situación de violencia sus hijas e hijos, por ello, es prioritario que las dependencias del Gobierno de Estado cuenten con programas sociales que atiendan de manera pronta y sin altos requisitos considerando a estas víctimas de violencia en los programas sociales de las dependencias al ser consideradas como grupos vulnerables, que atienda la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran y que demanda la urgente intervención institucional para cubrir las necesidades básicas y colaterales como: alimentación, hospedaje, transporte, vestido, calzado y artículos de higiene; ya que sin la intervención oportuna del Gobierno a través de apoyos de esta índole se mantiene en indefensión a la mujer víctima pudiendo incluso deteriorarse y agravarse su situación poniendo en riesgo su integridad de la víctima y de sus beneficiarios que en estos casos o en muchos de ellos son sus hijos.

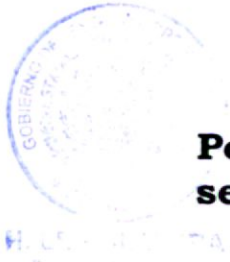
Compañeros Diputados: las mujeres víctimas de violencia y desplazados requieren de nuestro apoyo total al considerarlas como grupos vulnerables es por ello que a través de la Coordinación Estatal de Planeación Zacatecas (COEPLA), la cual es un órgano rector de la planeación monitoreo y evaluación de la política pública, planes de acción programas y proyectos para garantizar el desarrollo del Estado, quien a través de sus áreas que conforman la Coordinación: planearán y conducirán sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los Programas Presupuestarios, con base en las políticas y preceptos que determine el Gobernador, así como las que emita el Coordinador para el óptimo despacho de los asuntos y el logro de las metas de los programas a su cargo.



Es por eso compañeros que con el presente Punto de Acuerdo que se le solicita tanto a la COEPLA, como a las direcciones de planeación de las dependencias y entidades que al momento de estar integrando las reglas de operación de los programas sociales: En cuanto al Alcance y Beneficiarios de las mismas Reglas de Operación, se estipule que todas las mujeres víctimas de violencia así como aquellas personas desplazadas sean acreedoras o beneficiarios directos de dichos programas por considerarlas en alto grado de vulnerabilidad.

Las instituciones que conforman la administración del Gobierno de Zacatecas se enfrentan al reto constante y creciente de hacer más eficaces sus intervenciones gubernamentales para dar respuestas a los problemas públicos e impulsar el desarrollo que brinde mayores oportunidades a todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

Para lograr un equilibrio que permita apoyar íntegramente a las mujeres víctimas de violencia y a todas aquellas personas desplazadas es necesario la mejora continua de los procesos de las dependencias para diseñar, integrar y ejecutar sus programas, por ello solicito a la COEPLA que al momento de coordinar la integración de las reglas de operación de los programas sociales en conjunto con las áreas de planeación de las distintas dependencias y entidades, tengan a bien considerar como prioritario a las mujeres víctimas de violencia así como a las personas desplazadas ya que los alcances de la política social deben ampliarse al grado que permitamos que las mujeres víctimas de violencia y las personas desplazadas, por el hecho de tener un menoscabo en sus derechos, por una u otra situación ajena a ellos, es que deberían ser prioridad y beneficiarios directos de los distintos programas sociales existentes en las dependencias de Gobierno de Zacatecas.”



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Coordinación Estatal de Planeación, así como a las Direcciones de Planeación de las Dependencias del Gobierno del Estado y Municipios en cuanto al Alcance y Beneficiarios de las mismas Reglas de Operación, se estipule que todas las mujeres víctimas de violencia así como aquellas personas desplazadas sean acreedoras o beneficiarios directos de los programas sociales.

SEGUNDO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

M. LEY DEL

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

SECRETARIA

DIP. MARIA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA



SECRETARIO

DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN